

## Sección “B”

### SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva Provisional de la Empresa Asociativa de Campesinos para Transformación y Servicios “**ACCOPAH**”, Certifica. El Acta de Constitución que literalmente dice: En el lugar denominado Valle de Magdalena, municipio de La Jigua, departamento de Copán, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil cuatro, a las nueve y treinta de la mañana reunidos en Asamblea General las Juntas Directivas de las Empresas Asociativas de Campesinos de Producción siguientes: **UNO:** EMPRESA ASOCIATIVA DE CAMPESINOS DE PRODUCCIÓN “**LOS DIAMANTES**”, personería jurídica extendida por la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) el 17-03-04, Asiento # 1658, folios del 9-10 del tomo 70, Junta Directiva: Presidente: MEDARDO ESPINOZA con Tarjeta de Identidad No. 1313-1968-00344; Vicepresidente: FELICIANO GARCIA con Tarjeta de Identidad No. 0410-1961-00472; Secretaria: MARIA ALBERTINA CHAVEZ con Tarjeta de Identidad No. 0418-1954-00061; Tesorero: FELIPE DE JESÚS JORDÁN con Tarjeta de Identidad No. 1411-1951-00025; Fiscal: MANUEL DE JESÚS HERNÁNDEZ. Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) el 17-03-04, Asiento # 1658, folios del 9-10 del tomo 70 0410-1967-00257. **DOS:** Empresa Asociativa de Campesinos de Producción “**15 DE MAYO**” con personería jurídica extendida por la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) el 17-03-04, Asiento # 2911, folios del 8-9 del tomo 70, Junta Directiva: Presidente: JOSÉ DONAR ZAMORA con Tarjeta de Identidad No. 1614-1981-00081; Vicepresidente: ALEJANDRO ZALDIVAR según Partida de Nacimiento número 1614-1932-00084, Secretario: WENCESLAO DIAZ CARRANZA con Tarjeta de Identidad número 1614-1964-00271; Tesorero: JOSÉ ALEJANDRO CONTRERAS con Tarjeta de Identidad No 1614-1969-00059; Fiscal: ELVIN DARIO ZAMORA DIAZ, según Partida de Nacimiento número 1614-1984-00358. **TRES:** Empresa Asociativa de Campesinos de Producción “**NUEVA FAMILIA**”, con personería jurídica extendida en la Secretaría de Agricultura y Ganadería, el 17-3-04, Presidenta: REYNERIO SANTOS

IRIARTE con Tarjeta de Identidad No 0410-1960-00090, Vicepresidente: JUAN LÓPEZ con Tarjeta de Identidad No 1411-1942-00114; Secretario: JOSÉ HUMBERTO SANTOS IRIARTE con Tarjeta de Identidad número 0410-1982-00392; Tesorero: JUAN ANTONIO LEMUS con Tarjeta de Identidad No. 1617-1965-00151; Fiscal: DAVID PEREZ con Tarjeta de Identidad No. 0410-1951-00041. **CUARTO:** Empresa Asociativa de Campesinos de Producción “**VISION LA FE**”, con personería extendida por los Despachos de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, el 02-11-01 con Asiento No. 2912, Folios No. 149-151, Tomo 52, Junta Directiva: Presidente: JUAN RAMON VALERIO VALERIO con Tarjeta de Identidad No. 1407-1968-00020; Vicepresidente: MIGUEL ANGEL PINEDA LEON con Tarjeta de identidad número 1407-1934-00075; Secretario: ERNESTO CAMPOS ESTRADA con Tarjeta de Identidad No. 1407-1949-00160; Tesorero: VICTORIANA RODRÍGUEZ GUERRA; con Tarjeta de Identidad número 1613-1946-00063; Fiscal: HERIBERTO DIAS BALENCIA con Tarjeta de Identidad número 0410-1961-00391. **CINCO:** Empresa Asociativa de Campesinos de Producción “**LOS LEONES DE YARUCONTE No. 3**”, con personería jurídica extendida por la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), el 05-11-01, asiento No. 193, folios del tomo 52, Junta Directiva: Presidente: JORGE ALBERTO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ con Tarjeta de Identidad número 0407-1960-00039; Vicepresidente: HURGENCIO HERNÁNDEZ con Tarjeta de Identidad No. 0407-1967-00008; Secretario: JOSÉ OVIDIO HERNANDEZ con Tarjeta de Identidad número 0407-1967-00113; Tesorero: EFRAIN VASQUEZ con Tarjeta de Identidad No. 0407-1963-00049; Fiscal: ERNESTO GONZÁLEZ con Tarjeta de Identidad No. 0407-1954-00053. **SEIS:** Empresa Asociativa de Campesinos de Producción “**FUENTE DE VIDA**”, con personería Jurídica extendida por la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), el 02-11-01, asiento 2604, folios 370-371, tomo 54, Junta Directiva: Presidente: MARGARITO GONZALES con Tarjeta de Identidad número: 0410-14958-00118, Vicepresidente: EFRAIN TORRES con Tarjeta de Identidad No. 0421-1939-00114; Secretario: PEDRO PABLO LAGOS LAGOS con Tarjeta de Identidad número 0610-1984-01330; Tesorero: PABLO CHACÓN con Tarjeta de Identidad número 0421-1942-00051; Fiscal: JOSÉ ANGEL RIVAS DIAZ

con Tarjeta de Identidad número 0411-1975-00219. **SIETE:** Empresa Asociativa de Campesinos de Producción “**BUENOS AIRES**”, con personería Jurídica extendida por la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), el 03-05-2001, asiento 3359, folios 77-82, tomo 54, Junta Directiva: Presidente: CAYETANO MILLA con Tarjeta de Identidad número 1313-1934-00162; Vicepresidente: JOSÉ ARMANDO MALDONADO con Tarjeta de Identidad No. 1406-1947-00080; Secretaria: MARIA FELICIANA ESPINOZA HERRERA con Tarjeta de Identidad número 1313-1985-00045; Tesorero: JOSÉ LUIS GOMEZ REGLADO con Tarjeta de Identidad número 1415-1945-00111; Fiscal: MANUEL DE JESÚS HERNÁNDEZ ESPINOZA con Tarjeta de Identidad número 1313-1969-00410. **OCHO:** Empresa Asociativa de Campesinos de Producción “**JUVENIL SAN LORENZO**”, con personería Jurídica extendida por la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), el 17-03-04, asiento 2608, folios 10-11, tomo 70, Junta Directiva: Presidente: JOSÉ SANTOS PEÑA con Tarjeta de Identidad número 1410-1932-00035; Vicepresidente: CARMEN GARCIA IRIARTE con Tarjeta de Identidad No. 0410-1975-00608; Secretario: ROSENDO GARCIA IRIARTE con Tarjeta de Identidad número 0404-1960-00230; Tesorero: GERARDO GARCIA IRIARTE con Tarjeta de Identidad número 0404-1964-00242; Fiscal: JUAN HENRIQUEZ LARA con Tarjeta de Identidad número 1307-1967-00145. **NUEVE:** Empresa Asociativa de Campesinos de Producción “**EL EDÉN**”, con personería Jurídica extendida por la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), el 27-10-98, asiento 2605, folios 218-222, tomo 43, Junta Directiva: Presidente: LEONIDAS ROSA SERRANO PINEDA con Tarjeta de Identidad número: 1313-1954-00248; Vicepresidente: CATALINA SALGUERO CALDERÓN con Tarjeta de Identidad No. 1411-1945-00103; Secretario: CARLOS MURCIA SALGUERO con Tarjeta de Identidad número 0410-1969-00253; Tesorero: CARLOS MANUEL SORIANO PINEDA con Tarjeta de Identidad número 0411-1963-00006; Fiscal: GLADIS MARIBEL TORREZ, con Tarjeta de Identidad número 1618-1960-00099. **DIEZ:** Empresa Asociativa de Campesinos de Producción “**UNIÓN Y ESFUERZO**”, con personería Jurídica extendida por la Secretario de Agricultura y Ganadería (SAG), el 17-03-04, asiento 4427, folios 3-7, tomo 69, Junta Directiva:

Presidente: JOSÉ LINO PORTILLO RAMÍREZ con Tarjeta de Identidad número 1613-1954-00248, Vicepresidente: JOSÉ GABRIEL MEJÍA LÓPEZ con Tarjeta de Identidad No. 1613-1958-00614, Secretario: ERASMO PERAZA con Tarjeta de Identidad número 1613-1971-00098; Tesorero: ESTHER ALVARENGA ENAMORADO con Tarjeta de Identidad número 0502-1958-0029; Fiscal: HILARIO MOLINA HERNÁNDEZ con Tarjeta de Identidad número 3613-1984-00164. **ONCE:** Empresa Asociativa de Campesinos de Producción “**LOS LAURELES**” No. 2, con personería Jurídica extendida por la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), el 17-03-04, asiento 4431, folios 3-6, tomo 70, Junta Directiva: Presidente: JOSÉ FRANCISCO CHACÓN VÁSQUEZ con Tarjeta de Identidad número 0410-1963-00338, Vicepresidente: MARÍA IRMA PINEDA ANDRADE con Tarjeta de Identidad No. 0410-1973-00338, Secretaria: JOSÉ ANTONIO RAMOS CHACON con Tarjeta de Identidad número 0410-1971-00335, Tesorero: EVELIO LÓPEZ LARA con Tarjeta de Identidad número 0410-1952-00324; Fiscal: SANTOS ROMERO DIAZ con Tarjeta de Identidad número 0409-1958-00262. **DOCE:** Empresa Asociativa de Campesinos de Producción “**ONCE DE FEBRERO No. 2**”, con personería Jurídica extendida por la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), el 17-03-04, asiento 4430, folios 7-12, tomo 69, Junta Directiva: Presidente: CRUZ LEMUS LORO con Tarjeta de Identidad número según Partida de Nacimiento No. 1003-1984-02003, Vicepresidente: LEANDRO RAMÍREZ según Partida de Nacimiento No. 1306-1963-00027, Secretario: MARIO DAGOBERTO ALVARADO FLORES con Tarjeta de Identidad número 1003-1940-00067; Tesorero: PABLO AMAYA LEMUS con Tarjeta de Identidad número 0421-1942-00051; Fiscal: JOSÉ PATRICIO HERNÁNDEZ PEREZ con Tarjeta de Identidad número 0410-1960-00158. **TRECE:** Empresa Asociativa de Campesinos de Producción “**SAN ANTONIO No. 3**”, con personería Jurídica extendida por la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), el 17-03-04, asiento 987, folios 14-15, tomo 69, Junta Directiva: Presidente: ERNESTO HERNÁNDEZ SAAVEDRA con Tarjeta de Identidad número: 0407-1951-00107; Vicepresidente: ADÁN SAAVEDRA. BAUTISTA con Tarjeta de Identidad No. 0407-1964-00063; Secretario: ODILIO MEDINA con Tarjeta de

Identidad número 0407-1964-00063; Tesorero: JOSÉ BERMÍNIO MEDINA RAMOS con Tarjeta de Identidad número 0407-1960-00028; Fiscal: VIRGINIO PINEDA con Tarjeta de Identidad número 0407-1935-00074. **CATORCE:** Empresa Asociativa de Campesinos de Producción “**EL DIAMANTE**”, con personería Jurídica extendida por la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), el 05-05-01, asiento 3322, folios 246-251, tomo 51, Junta Directiva: Presidente: TOBIAS VASQUEZ con Tarjeta de Identidad número 1319-1961-00120; Vicepresidente: MELQUADES SARMIENTO PERDOMO con Tarjeta de Identidad No. 1301-1967-00372; Secretario: REGINALDO SATAMARIA LÓPEZ con Tarjeta de Identidad número 1415-1973-00117; Tesorero: OSCAR RAMIRO MOLINA con Tarjeta de Identidad número 0410-1966-00476; Fiscal: ROCENDO PEREZ DIAZ con Tarjeta de Identidad número 0410-1967-00214. Todos los miembros de la junta mayores de dieciséis años, de nacionalidad hondureña, labradores, con residencia en el municipio de la Jigua, departamento de Copán; debidamente facultados para ello según aparece en las certificaciones que se adjuntan en la presente acta con el objeto de constituir una Empresa Asociativa de Campesinos para Transformación y Servicios de conformidad con el estatuto de las Empresas Asociativas de Campesinos contenidas en el acuerdo número 121; emitido por el señor jefe de estado en consejo de ministros el 24 de febrero de 1976; tal como se establece en el capítulo X, Artículos 135, 136, 137, 138 que a la letra dice: Artículo 135. Las Empresas Asociativas de Campesinos para Transformación y Servicios se constituirán por Empresas Asociativas Producción, formadas con las normas del presente estatuto, salvo lo prescrito en el siguiente capítulo; dichas empresas en su organización, funcionamiento, disolución y liquidación, por las normas que regulan a las Empresas Asociativas de Campesinos de Producción. Artículo 136. La Asamblea General de las Empresas Asociativas de Campesinos de Producción; inscritas en el correspondiente registro de socios; y en número que no sea inferior al estatuido para la respectiva convocatoria. Las Empresas Asociativas de Campesinos de Producción se harán representar en la Asamblea en la Asamblea General antes dicha; por sus respectivas juntas directivas, cada una de las cuales tendrá derecho a un voto. La Asamblea General así constituida podrá tomar sus

decisiones con el voto concurrente de las mayorías que para cada caso exige el presente estatuto; Artículo 137. Cuando las Empresas Asociativas de Campesinos integrantes de una Empresa Asociativa de Campesinos de Transformación y Servicios, teniendo derecho cada Empresa que tengan en conjunto un número de 200 asociados o menos; podrán concurrir todos estos a la formación de la Asamblea General de la Empresa Asociativa de Campesinos de Transformación y Servicios; teniendo derecho cada empresa así representada a un voto. Artículo 138. La Asamblea General de las empresas a que se refiere el presente capítulo, se reunirán en forma rotativa en el domicilio de cada una de las empresas Asociativas de Campesinos de Producción que la integran, de ser ello posible. Y el capítulo VIII, SECCIÓN QUINTA, Artículo 120, que a la letra dice: Las Empresas Asociativas de Campesinos podrán fusionarse como otra u otras de su misma naturaleza o con Cooperativas de Campesinos que se hayan organizado y operan de conformidad con lo prescrito en la sección segunda del capítulo 11 del título IV de la Ley de Reforma Agraria. la fusión podrá realizarse mediante: a) La constitución de una nueva Empresa Asociativa de producción o de Transformación y Servicio o Cooperativa de Campesinos que asuma totalmente el patrimonio de una o más Empresas existentes, las que se disolverán sin liquidarse; y, b) La incorporación de una o más Empresas en otra existente en cuyo caso se disolverán aquellas y la Empresa incorporarte asumirá la totalidad del patrimonio de las otras. La Ley de Reforma Agraria, contenida en el Decreto número 170, emitido por el señor Jefe de Estado en consejo de ministros el 30-12-1974 y la ley para la modernización y el desarrollo del sector Agrícola, contenido en el Decreto número 31-92 emitido por el Soberano Congreso Nacional el 19 de Marzo de 1992; después de amplias deliberaciones acordamos a ese efecto lo siguiente: **PRIMERO:** Constituirnos en Empresas Asociativas de Campesinos para transformación y servicios “**ACCOPAH**”. **SEGUNDO:** Tendrá como finalidad: a) Organizar la comercialización de los productos y servicios de las empresas Asociativas afiliadas. b) Instalar y Operar de industrialización de la producción. c) Suministrar a las empresas afiliadas insumos, maquinaria, equipos, instalaciones, créditos y demás elementos necesarios para la producción así como artículos de uso y consumo que satisfaga las necesidades de los socios de aquellos. d) Gestionar

créditos que cubran las necesidades de las Empresas Asociativas de Transformación y Servicios y de las que integren esta. e) Proporcionar a las empresas y afiliada asistencia y capacidad técnica en los aspectos agrícolas, pecuarios, financieros, contables y otros. f) Establecer almacenes, silos, servicios de equipo agrícola, talleres de mantenimiento y otros para uso de las empresas afiliadas. g) Centralizar los elementos destinados a la investigación con el objeto de alcanzar mayores niveles de eficiencia y productividad. h) Establecer para las Empresas Asociativas afiliadas sistemas uniformes de contabilidad, administración, auditoría y control. i) Planificar la producción de las empresas afiliadas de acuerdo con los planes y programas que el Estado a través de los organismos competentes hayan formulado con la participación de las organizaciones del sector privado involucradas en el programa. j) Desarrollar Programas comunes de promoción social, relacionados con la salud, vivienda, consumo, recreación, etc. **TERCERO:** Su domicilio será el municipio de La Jigua, departamento de Copán; pero las Asambleas Generales tanto ordinarias como extraordinarias, se realizarán en forma rotativa en el domicilio de cada una de las Empresas Asociativas de Campesinos de Producción que suscriben la presente acta. **CUARTO:** Su duración será por tiempo indefinido. **QUINTO:** Cada una de las empresas Asociativas de Campesinos de Producción que suscriben la presente acta acordamos aportar para constituir el haber social de la Empresa Asociativa de Campesinos para Transformación y Servicios “**ACCOPAH**” la cantidad de DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,000.00) lo que hace un total de VEINTIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 28,000.00). **SEXTO:** Integrar la Junta Directiva Provisional de la Siguiete forma: a) Presidente: CARLOS MURCIA SALGUERO; Vicepresidente: JUAN ENRIQUE LARA; Secretario: EFRAIN VASQUEZ; Tesorero: CARLOS MANUEL SORIANO PINEDA; Fiscal: JOSE LUIS GOMEZ REGALADO, dicha Junta Directiva tendrá las atribuciones que se señalan en los artículos 95-96 del estatuto de las Empresas Asociativas de Campesinos. **SÉPTIMO:** En lo respecta al cumplimiento del requisito contemplado en el artículo 25 literal h) del estatuto de las Empresas Asociativas de Campesinos la Asamblea acordó proceder como se determina en el Artículo 24, párrafo, primero que a la letra dice: La Junta Directiva provisional a que se refiere el artículo anterior estará

formada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un Fiscal y tendrá las siguientes atribuciones básicas: a) Convocar a sesiones a la Asamblea General y presidirlas; b) Cumplir las resoluciones que adopte la Asamblea General que estén encaminadas a facilitar la constitución y funcionamiento de la empresa asociativa; c) Realizar las gestiones conducentes al otorgamiento de la personalidad jurídica de la Empresa Asociativa; d) Gestionar ante el Instituto Nacional Agrario la adjudicación del predio o predios que sean necesarios para que la Empresa Asociativa alcance sus fines; e) Gestionar ante el Instituto Nacional Agrario la prestación de asistencia técnica para elaborar un plan de explotación inicial. Dicho plan deberá formularse dentro del término formal que según este estatuto debe durar el trámite de la solicitud de personalidad jurídica; f) Solicitar ante el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, con base en el plan de explotación inicial, el crédito necesario para llevarlo a la práctica; y, g) Informar de sus actividades a la Asamblea General y en su oportunidad a la Junta Directiva en Propiedad. Las funciones previstas en los incisos c), d) y e) Serán cumplidas por la Junta Directiva provisional de manera simultánea. Las funciones de dicha Junta cesarán tan pronto como se haya concedido personalidad jurídica a la Empresa Asociativa de Campesinos y se haya electo la Junta Directiva en propiedad en término no mayor de 30 días posteriores a la fecha en que fuere concedida la personalidad jurídica. Sus miembros serán personalmente responsables por sus actos ante la Asamblea General. Designar de antemano al Secretario de la Junta Directiva que se elija en propiedad para que lleve la firma social de la empresa y en su defecto los demás miembros de la Junta Directiva por su orden de elección. Corresponderá al consejo de vigilancia y disciplina controlar y fiscalizar el funcionamiento de la empresa y en su defecto al Fiscal de la Junta Directiva en propiedad. **OCTAVO:** Las Empresas Asociativas de Campesinos de Producción que suscriben la presente acta, en observancia del Artículo 14 párrafo final del estatuto de las Empresas Asociativas de Campesinos resuelven que la Empresa Asociativa de Campesinos para Transformación y Servicios celebre acuerdos con las Cooperativas Agropecuarias para la prestación de los servicios que se originarán con la constitución de esta Empresa. **NOVENO:** Se acordó separar anualmente de las utilidades netas el diez por ciento (10%) para formar el capital de reserva hasta acumular el equivalente de la cuarta

parte del haber social; cuarenta por ciento (40%) para el fondo de promoción social y el treinta por ciento (30%) restante se distribuirá entre las empresas afiliadas que la integran teniendo en cuenta la actividad desarrollada por cada Empresa Asociativa de Campesinos de Producción afiliada, la cual se medirá en función del uso que haya hecho en las felicidades o servicios que la primera preste. No habiendo más de que tratar se levantó la sesión, firmando para constancia los concurrentes, siendo la una de tarde con treinta minutos. FIRMAS: POR LA EMPRESA ASOCIATIVA DE CAMPESINOS “**LOS DIAMANTES**” MEDARDO ESPINOZA, FELICIANO GARCIA, MARIA ALBERTINA CHAVEZ, FELIPE DE JESÚS JORDÁN, MANUEL DE JESÚS HERNÁNDEZ; POR LA EMPRESA ASOCIATIVA DE CAMPESINOS “**15 DE MAYO**”, JOSE DONAR ZAMORA, ALEJANDRO ZALDIVAR, WENCESLAO DIAZ CARRANZA, JOSE ALEJANDRO CONTRERAS, ELVIN DARIO ZAMORA DÍAZ; POR LA EMPRESA ASOCIATIVA DE CAMPESINOS “**NUEVA FAMILIA**” REYNERIO SANTOS IRIARTE, JUAN LOPEZ, JOSE HUMBERTO SANTOS IRIARTE, JUAN ANTONIO LEMUS, DAVID PEREZ; “**VISION LA FE**”, JUAN RAMON VALERIO VALERIO, MIGUEL ANGEL PINEDA LEON, ERNESTO CAMPOS ESTRADA, VICTORIANA RODRÍGUEZ GUERRA, HERIBERTO DIAS BALENCIA; POR LA EMPRESA ASOCIATIVA DE CAMPESINOS “**LOS LEONES DE YARUCONTE No. 3**”, JORGE ALBERTO SÁNCHEZ HERNANDEZ, HURGENCIO HERNÁNDEZ, JOSE OVIDIO HERNANDEZ, EFRAIN VASQUEZ, ERNESTO GONZÁLEZ; POR LA EMPRESA ASOCIATIVA DE CAMPESINOS “**FUENTE DE VIDA**”, MARGARITO GONZALES, EFRAIN TORRES, PEDRO PABLO LAGOS LAGOS, PABLO CHACON, JOSE ANGEL RIVAS DIAZ; POR LA EMPRESA ASOCIATIVA DE CAMPESINOS “**BUENOS AIRES**” CAYETANO MILLA, JOSE ARMANDO MALDONADO, MARIA FELICIANA ESPINOZA HERRERA, JOSE LUIS GOMEZ REGLADO, MANUEL DE JESÚS HERNÁNDEZ ESPINOZA POR LA EMPRESA ASOCIATIVA DE CAMPESINOS “**JUVENIL SAN LORENZO**”, JOSE SANTOS PEÑA, CARMEN GARCIA IRIARTE, ROSENDO GARCIA IRIARTE, GERARDO GARCIA IRIARTE, JUAN HENRIQUEZ LARA; POR LA EMPRESA ASOCIATIVA DE CAMPESINOS “**EL**

**EDÉN**”, LEONIDAS ROSA SERRANO PINEDA, CATALINA SALGUERO CALDERON, CARLOS MURCIA SALGUERO, CARLOS MANUEL SORIANO PINEDA, GLADIS MARIBEL TORREZ; POR LA EMPRESA ASOCIATIVA DE CAMPESINOS “**UNION Y ESFUERZO**”, JOSE LINO PORTILLO RAMÍREZ, JOSE GABRIEL MEJIA LOPEZ, ERASMO PERAZA, ESTHER ALVARENGA ENAMORADO, HILARIO MOLINA HERNÁNDEZ; POR LA EMPRESA ASOCIATIVA DE CAMPESINOS “**LOS LAURELES No. 2**”, JOSE FRANCISCO CHACON VASQUEZ, MARÍA IRMA PINEDA ANDRADE, JOSE ANTONIO RAMOS CHACON, EVELIO LOPEZ LARA, SANTOS ROMERO DIAZ; POR LA EMPRESA ASOCIATIVA DE CAMPESINOS “**ONCE DE FEBRERO No. 2**”, CRUZ LEMUS LORO, LEANDRO RAMÍREZ, MARIO DAGOBERTO ALVARADO FLORES, PABLO AMAYA LEMUS, JOSE PATRICIO HERNÁNDEZ PEREZ; POR LA EMPRESA ASOCIATIVA DE CAMPESINOS “**SAN ANTONIO No. 3**”, ERNESTO HERNÁNDEZ SAAVEDRA, ADÁN SAAVEDRA BAUTISTA, ODILIO MEDINA, JOSE HERMINIO MEDINA RAMOS, VIRGINIO PINEDA; POR LA EMPRESA ASOCIATIVA DE CAMPESINOS “**EL DIAMANTE**”, TOBIAS VASQUEZ, MELQUÍADES SARMIENTO PERDOMO, REGINALDO SATAMARIA LOPEZ, OSCAR RAMIRO MOLINA, ROCENDO PEREZ DIAZ. Y para los fines legales correspondientes extendiendo la presente certificación conforme a su original, en el lugar denominado Valle de Magdalena, municipio de La Jigua, departamento de Copán, a los catorce días del mes de Mayo. (F) EFRAIN VASQUEZ, (Secretario); “**ES CONFORME A SU ORIGINAL**”.

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil cuatro. **FIRMA Y SELLO. DIONISIO CRUZ. SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA.**

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de agosto, 2004

**DIONISIO CRUZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

4 M. 2016.